

Reseñas bibliográficas

Juan de Torquemada, *Tratado contra los madianitas e ismaelitas*, edición de Carlos del Valle, Madrid (Aben Ezra) 2002, 356 pp.

En junio de 1999 se cumplían 550 años desde la promulgación de la Sentencia-Estatuto de Toledo (1449) que abriría en España una fuerte y apasionada polémica sobre la legitimidad de la discriminación de los conversos y sus descendientes. En efecto, el toledano de 1449 no fue el primer alboroto contra los conversos, pero sí el primero que divulgó ampliamente escritos que pretendían fundar jurídica y teológicamente la discriminación. De ahí su especial relevancia.

Eso explica que los escritos emanados por los alborotadores provocaran de inmediato una reacción airada, de la Iglesia, de la realeza, de grupos de intelectuales. Pero a pesar de todos los pesares, el ejemplo del Estatuto toledano cundió y pronto fueron surgiendo por doquier nuevos estatutos anti-conversos. Durante varios siglos España estuvo dividida y apasionadamente enfrentada por la limpieza de sangre. Todavía en pleno siglo XX ha habido cofradías que excluían de sus filas a aquellos cristianos de antiguo origen judaico.

La trascendencia histórica de la Sentencia-estatuto merecía, pues, un recuerdo en una efemérides tan específica como su 550 aniversario. Pero, además del recuerdo histórico, otros elementos hacían aconsejable volver sobre este episodio histórico. En concreto, había salido a la luz un nuevo manuscrito del *Tratado* de Torquemada, una de las preclaras reacciones contra el alboroto de 1449, manuscrito que no fue utili-

zado por los primeros editores del Tratado, los Prof. Nicolás Martínez y Vicente Proaño Gil. Aunque con pocas variantes significativas, el nuevo manuscrito ofrecía algunas que daban lecturas mejores que las propuestas por los primeros editores. De ahí que se imponía por razones científicas una edición crítica de la obra. Por otra parte, el Tratado de Torquemada tenía limitado su acceso a muchos investigadores debido a su redacción originaria latina. Era conveniente, por tanto, una traducción castellana del texto.

De esta manera, en torno a estos dos elementos –la edición crítica del *Tractatus* y su traducción castellana– se ha articulado este libro. Lo demás ha venido por añadidura, como una complementación de la edición del texto y de las reacciones literarias que la Sentencia-Estatuto provocó.

El Prof. Benito Ruano, el investigador español que más profundamente ha estudiado la revuelta de Toledo de 1449 y la Sentencia-Estatuto, con una extraordinaria brevedad y precisión enmarca los acontecimientos de 1449 y destaca la significación del Tratado de Torquemada. Victoria Howel, que animó la idea de conmemorar adecuadamente la efemérides del 550 aniversario de la promulgación de la Sentencia-Estatuto, hace una presentación de los eventos históricos de 1449. Carlos del Valle R. demuestra que el problema converso es anterior a los acontecimientos de 1449. Singularmente significativa es la carta que los conversos de Cataluña y Valencia dirigen en 1437 al papa Eugenio IV que evidencia claramente la existencia del problema converso e incluso de estatutos anti-conversos. En el estudio se destaca el interés e importancia del sermón (de 28 agosto 1449) que J. Blázquez publicó como anónimo, pero que hay razones plausibles para atribuir al cardenal Torquemada, y que ha pasado desapercibido a la mayoría de los estudiosos, entre otros al propio Netanyahu, autor de la mayor monografía sobre los acontecimientos de Toledo y sus derivaciones literarias. Elvira Pérez Ferreiro señala a grandes rasgos el significado que tuvo en la historia de España la controversia pro-estatutaria y anti-estatutaria y hace una breve descripción de esta literatura específica en el siglo XV. Juan José Llamedo González estudia en sus diferentes vertientes la figura del autor del Tratado, cardenal Juan de Torquemada.

La edición crítica del Tratado ha corrido a cargo de Angel Martínez Casado, que se ha servido de dos códices, uno del Vaticano y otro de Bolonia. Como hemos dicho, en algunos casos la lectura del códice

boloñés es mejor que la del Vaticano. Ciertamente su edición hará caer algunos de los comentarios que se hicieron con motivo de la primera edición del Tratado. Justo Formentín Ibáñez y Argimiro Velasco Delgado, con la colaboración de Bruno Moreno Ramos, han hecho la traducción latina del texto, siguiendo ya la edición crítica. En los comentarios al texto traducido también ha participado Elvira Pérez Ferreiro (=EP). Las demás notas fueron hechas por Justo Formentín Ibáñez. Para facilitar una visión conjunta de la obra y su acceso al lector, Carlos del Valle R. ha hecho una descripción detallada del Tratado.

De este amplio trabajo de colaboración ha resultado un volumen que enriquecerá sin duda la investigación histórica sobre el aspecto tratado y contribuirá a un mejor conocimiento del siglo XV hispánico, ligeramente preterido ahora por los estudiosos. Santiago García-Jalón.